

Asunción, 03 de febrero de 2026

AFD/GA/UOC N° 024/2026

SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, a los efectos de responder la observación realizada en la comunicación del llamado a Menor Cuantía Nacional para la contratación del “SERVICIO DE ETHICAL HACKING” con ID N° 467.334 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Al respecto, se procede a dar respuesta a la observación recibida:

1. **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera.

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Respuesta: Referente a la omisión de introducir criterios para la capacidad financiera en el PBC, manifestamos que en la Sección “**Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas**”, dentro del apartado “**Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**”, se indicó la justificación por el cual no se consideró dicho requisito. Igualmente, resumiendo lo indicado en el PBC, manifestamos que, a fin de alentar la participación de potenciales oferentes, con el objetivo de satisfacer la necesidad institucional, orientada a mitigar riesgos vinculados a la ciberseguridad, se ha omitido dicho requisito financiero, dado que, para este tipo de servicios especializados, la **capacidad técnica** es el factor clave para la selección de oferentes calificados. Esta medida busca evitar nuevos procesos desiertos y garantizar la ejecución oportuna de los controles de ciberseguridad exigidos por la normativa vigente.

2. **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

Al menos 1 (un) Técnico con certificación en ISO 27001 o CISSP vigente u OSCP u OSCP+ vigente

Respuesta: La certificación ISO/IEC 27001 solicitada corresponde al técnico, y acredita competencias en gestión de seguridad de la información, análisis de riesgos y aplicación

de controles basados en estándares internacionales. Esta certificación, así como sus equivalentes previstos en el PBC (CISSP, OSCP u OSCP+), incide directamente en la correcta ejecución del servicio, dado que las actividades contratadas —pruebas de intrusión y evaluaciones de seguridad— requieren capacidades avanzadas y formalmente acreditadas.

Asimismo, se informa que el presente criterio fue una recomendación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), entidad en materia de tecnología y seguridad de la información en el sector público, quien validó la pertinencia técnica de los requisitos establecidos en el pliego, por lo que el mismo ha sido realizado con amplitud y conocimiento del mercado nacional, por lo que el criterio no limita la participación, ya que existen empresas que cuentan con personal con estas certificaciones, ampliamente difundidas en el ámbito de ciberseguridad.

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Experiencia específica en Ethical Hacking del plantel técnico: Deberá contar con experiencia específica de los miembros del plantel en la realización de ethical hacking en empresas o instituciones públicas y/o privadas, realizada durante los últimos 3 (tres) años. EXIGIDO 3. Se deberá presentar un plantel técnico conformado por técnicos certificados los cuales deberán contar con las siguientes certificaciones: Al menos 1 (un) Técnico con Certificación CEH vigente. //

Respuesta:

Los requisitos establecidos responden directamente a la naturaleza especializada del servicio, que implica la ejecución de pruebas de intrusión y evaluaciones de seguridad de alta criticidad. La experiencia reciente es necesaria porque las metodologías y vulnerabilidades evolucionan constantemente, y la certificación CEH constituye un estándar internacionalmente reconocido para validar competencias en pruebas de penetración.

Asimismo, se informa que el presente criterio fue validado y autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), entidad en materia de tecnología y seguridad de la información en el sector público, por lo que el mismo ha sido realizado con amplitud y conocimiento del mercado nacional, no limitando la participación, ya que existen empresas que cumple con estas condiciones.

3. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.

Respuesta: Se realizó la adecuación en el PBC.

4. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

**Se deja constancia que la Autorización MITIC cuenta con la siguiente Observación: Autorizado con Observación: *Se ha realizado el análisis en base a la documentación e información enviada sobre los Lotes/Ítems correspondientes a ciberseguridad y se observa: Observación: El monto ofertado 350.000.000 no coincide con el de la DNCP 343.463.760 Observación: En el portal de la DNCP, el id 467334, se encuentra en estado desierto. //*

Respuesta: El ID 467.334 corresponde al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se llevó a cabo un proceso que fue declarado Desierto. Dicho ID fue posteriormente migrado al ejercicio fiscal 2026 para la continuidad del procedimiento, mecanismo que se encuentra previsto y habilitado en la reglamentación vigente.

En cuanto al monto, el PAC registra un total de Gs. 350.000.000. La diferencia señalada por MITIC se debe a que la modalidad del llamado es por cantidades mínimas y máximas de horas, motivo por el cual el valor estimado en DNCP corresponde al monto calculado utilizando el precio referencial aplicado a las cantidades máximas previstas, mientras que el PAC refleja el monto total asignado para el proceso.

** Solicitamos indicar en la proforma del contrato la fecha cierta de duración del mismo, unificar criterios conforme lo establecido en el SICP. //*

Respuesta: Se realizó la adecuación en el PBC y SICP conforme a lo solicitado.

2. No remite constancia A Referéndum

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.

Respuesta: Se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la cual se demuestra contar con los créditos presupuestarios para cubrir las erogaciones emergentes del proceso licitatorio.

Por todo lo expuesto, se remite nuevamente el expediente para su verificación y se solicita cordialmente la publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.